

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, EN LO SUBSECUENTE "STSPE" POR SUS SIGLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ANTONIO LÓPEZ HARO, LIC. MARISOL SÁNCHEZ CORONA, Y C. NOHEMY JANET FLORES OLVERA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIA DEL INTERIOR Y SECRETARIA DEL EXTERIOR, RESPECTIVAMENTE DE DICHO SINDICATO, QUIENES SE ENCUENTRAN ASISTIDOS POR EL LIC. RUBÉN UGALDE ROJAS; POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, EN LO SUBSECUENTE "UTSJR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ISRAEL ANGUIANO SOTO, APODERADO LEGAL Y LA LIC. WENDY AMÉRICA MALDONADO MORALES, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El "STSPE" está debidamente constituido y su representante legal acreditó su personalidad, con la certificación de su toma de nota de fecha **CATORCE DE OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTICINCO**, expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, de su toma de nota agregado en autos.

SEGUNDO.- El apoderado legal de la "UTSJR", Mtro. Israel Anguiano Soto, acreditó su representación en términos del poder notarial correspondiente.

TERCERO.- En fecha dieciocho de noviembre dos mil veinticinco el "STSPE" emplazó a huelga, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro a la "UTSJR", solicitando la revisión del convenio laboral en su clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como cumplimiento de las violaciones al Convenio Laboral, correspondiendo al emplazamiento a huelga por turno el número de expediente **1632/2025/2** radicándose el diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco y notificado a la "UTSJR" del Estado de Querétaro el día veinte de ese mismo mes y año.

#### DECLARACIONES:

I.- Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la cual se ostentan.

II.- La "UTSJR" reconoce como único titular del Convenio Laboral que rige las relaciones de su personal al "STSPE".

III.- Que el presente convenio laboral se realiza en términos de los artículos 103 al 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y corresponde a su revisión para el clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como a diversas cuestiones señaladas como violaciones al mismo y a las disposiciones legales aplicables.

IV.- Surten efecto la vigencia de lo aquí convenido a partir del día primero de enero del 2026 (dos mil veintiséis).

V.- Ambas partes precisan que el lenguaje empleado en el presente Convenio Laboral, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha hacia un género representan a ambos sexos.

Convenio que sujetan, siguiendo el orden planteado en el emplazamiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

**A.- INCREMENTO SALARIAL:**

PRIMERA.- La "UTSJR", conviene en otorgar de manera exclusiva a las y los trabajadores administrativos de base y sindicalizados, un incremento salarial por la cantidad de \$1,075.00 (UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100, M.N.), directo al salario mensual, retroactivamente a partir del PRIMERO de ENERO de DOS MIL VEINTISÉIS.

Así mismo la "UTSJR", conviene en otorgar de manera exclusiva a las y los docentes activos de base y sindicalizados, un incremento salarial por Hora Semana Mes (H.S.M.), de 27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), retroactivamente a partir del PRIMERO de ENERO de DOS MIL VEINTISÉIS.

De igual modo la "UTSJR", conviene en otorgar de manera exclusiva a las y los jubilados y pensionados administrativos y docentes, un incremento salarial por la cantidad de \$1,075.00 (UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100, M.N.), directo al salario mensual, retroactivamente a partir del PRIMERO de ENERO de DOS MIL VEINTISÉIS.

**B.- EN CUANTO A LAS PRESTACIONES:**

PRIMERA.- Con relación a la fracción I, del artículo 18 del Convenio que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, relativa a los quinquenios, queda de la siguiente manera:

*"...ARTÍCULO 18. El personal adscrito al "UTSJR" tendrá derecho a las siguientes prestaciones económicas:*

*I. Por cada 5 años de servicios el personal tendrá derecho al pago de quinquenios consistente en una cantidad mensual establecida en la siguiente tabla:*

| AÑOS DE SERVICIO | MENSUAL  |
|------------------|----------|
| 5                | \$542.00 |

|    |             |
|----|-------------|
| 10 | \$1,081.00  |
| 15 | \$ 1,867.00 |
| 20 | \$ 3,088.00 |
| 25 | \$ 3,858.00 |
| 30 | \$5,000.00  |
| 35 | \$6,000.00  |
| 40 | \$7,000.00  |

*\*Tabla actualizada según Convenio Laboral 2026*

Los quinquenios se incrementarán cada año. La cantidad mensual a pagar por cada quinquenio se calculará tomando como base el monto actual del quinquenio de cada trabajador o trabajadora, más el porcentaje de incremento al sueldo laboral que corresponda a cada uno.

El personal que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s), una vez aplicado el porcentaje de incremento salarial del año 2026 a éste, no rebase(n) el monto establecido en la anterior tabla, se les pagará por concepto de quinquenio la cantidad que en la misma se menciona.

El personal que al momento de cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s) rebasen la cantidad establecida en la tabla anterior, se les aplicará el porcentaje de incremento que les corresponda, sobre el monto del quinquenio que se encuentra percibiendo a la presente fecha.

#### C.- EN CUANTO A LOS INCUMPLIMIENTOS:

**ACUERDO I. VIVIENDA.** La "UTSJR" y el "STSPE" acuerdan continuar dando seguimiento cercano y puntual con el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro "IVEQ" durante el primer trimestre del 2026 (dos mil veintiséis), esto respecto de las reglas de operación del programa "Contigo por tu Vivienda" para el presente año 2026 (dos mil veintiséis), a fin de buscar incrementar el número de trabajadoras y trabajadores de base sindicalizados que deseen acceder a este programa que les permite facilitar la adquisición de una vivienda.

**ACUERDO II. FONDO DE VIVIENDA.** La "UTSJR" y el "STSPE" acuerdan, que durante el primer trimestre del año 2026 (dos mil veintiséis), se programará una reunión de trabajo para revisión del presente punto.

**ACUERDO III. MALOS TRATOS.** La "UTSJR" presenta copia de acuse de recibido del oficio signado por Israel Anguiano Soto, apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro de fecha 27 (veintisiete) de Enero de 2026 (dos mil veintiséis), dirigido al Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, mediante el cual pone a disposición el pliego petitorio presentado

por el "STSPE", referente a las violaciones de los numerales III y IV, para los efectos legales conducentes.

Asimismo, el Sindicato enviará oficio en el primer bimestre del año 2026 (dos mil veintiséis), con los nombres de los trabajadores sindicalizados que integrarán el Comité de Igualdad Laboral y No discriminación y el Comité de Ética, con la finalidad de que participen activamente en los mencionados comités.

La "UTSJR" y el "STSPE" acuerdan, que se llevarán a cabo mesas de trabajo de manera mensual para atender los posibles casos que se lleguen a presentar en cuanto al tema de acoso y hostigamiento laboral hacia los trabajadores sindicalizados que forman parte de la Universidad. En este mismo sentido, en la primera quincena del mes de febrero de 2026 (dos mil veintiséis) se realizará el calendario anual de reuniones entre ambas partes. No obstante lo anterior, en caso de que se llegase a presentar alguna situación extraordinaria en referencia a cualquier tema, se reunirán de manera extemporánea ambas partes para atender el asunto y darle solución inmediata.

**ACUERDO IV. HOSTIGAMIENTO LABORAL.** La "UTSJR" presenta copia de acuse de recibido del oficio signado por Israel Anguiano Soto, apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro de fecha 27 (veintisiete) de Enero de 2026 (dos mil veintiséis), dirigido al Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, mediante el cual pone a disposición el pliego petitorio presentado por el "STSPE", referente a las violaciones de los numerales III y IV, para los efectos legales conducentes.

Asimismo, el Sindicato enviará oficio en el primer bimestre del año 2026 (dos mil veintiséis), con los nombres de los trabajadores sindicalizados que integrarán el Comité de Igualdad Laboral y No discriminación y el Comité de Ética, con la finalidad de que participen activamente en los mencionados comités.

La "UTSJR" y el "STSPE" acuerdan, que se llevarán a cabo mesas de trabajo de manera mensual para atender los posibles casos que se lleguen a presentar en cuanto al tema de acoso y hostigamiento laboral hacia los trabajadores sindicalizados que forman parte de la Universidad. En este mismo sentido, en la primera quincena del mes de febrero de 2026 (dos mil veintiséis) se realizará el calendario anual de reuniones entre ambas partes. No obstante lo anterior, en caso de que se llegase a presentar alguna situación extraordinaria en referencia a cualquier tema, se reunirán de manera extemporánea ambas partes para atender el asunto y darle solución inmediata.

**ACUERDO V. PLAZAS VACANTES DOCENTES.** La "UTSJR" se compromete a informar a esta representación sindical, antes de la firma del presente convenio, las plazas que se encuentran vacantes docentes a detalle con precisión el estatus (congeladas por jubilaciones, pensionados y plazas libres por despidos, renunciaciones, plazas de nueva creación o bien si existen licencias, interinatos, etc.). En este mismo sentido ambas partes acuerdan, que se emitirán en el primer cuatrimestre del año 2026 (dos mil veintiséis), las Convocatorias respectivas apegándose en todo momento a lo establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).

**ACUERDO VI. PLAZAS VACANTES ADMINISTRATIVAS.** La "UTSJR" se compromete a continuar informando a esta representación sindical un informe detallado sobre las plazas disponibles que conforman el ente público; así mismo todas las plazas disponibles (jubilaciones, pensiones, despidos, renunciaciones, interinas, suplencias, de nueva creación, entre otras), en cuanto exista la disponibilidad de plazas vacantes; misma que será convocada mediante boletín por medio de la Comisión Mixta de Escalafón de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.

**ACUERDO VII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.** La "UTSJR" y el "STSPE" acuerdan que se continuarán revisando en mesas de trabajo las descripciones de puestos del personal

sindicalizado, dichas reuniones se realizarán durante el primer cuatrimestre del año 2026 (dos mil veintiséis).

**ACUERDO VIII. PERMISOS ECONÓMICOS Y QUINQUENIOS.** La "UTSJR" se compromete a enviar un oficio signado por el Rector, durante el primer bimestre del año 2026 (dos mil veintiséis), dirigido a todos los directores, jefes de las áreas donde se giren instrucciones precisas para que se agilice la validación de licencias con goce de sueldo (permisos económicos), quinquenios y vacaciones; agregando que no se limitarán ni cuestionarán dichas prestaciones.

**ACUERDO IX. PAGO DE HORAS EXTRAS.** La "UTSJR" se obliga a cubrir el pago de las horas extraordinarias a los trabajadores sindicalizados respetando en todo momento lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, Convenios Laborales y el Reglamento Interior del Trabajo.

**ACUERDO X. HORARIOS DE MANTENIMIENTO.** La "UTSJR" se obliga a respetar de manera irrestricta los horarios del personal administrativo sindicalizado, en lo particular en el área de Mantenimiento; en el mismo tenor el Ente Educativo girará un documento con carácter vinculatorio a todos los Jefes Inmediatos con personal sindicalizado a su cargo, a fin de que se apegue en todo momento a lo establecido en la normatividad aplicable vigente. Esto sucederá el primer bimestre del año 2026 (dos mil veintiséis), de dicho documento se entregará copia al Secretario General.

Asimismo, el personal sindicalizado adscrito al Departamento de Mantenimiento e instalaciones, seguirá instrucciones exclusivamente del Jefe de este Departamento, quedando excluida la actividad del cierre de todas las instalaciones por parte del personal sindicalizado.

En este mismo sentido la "UTSJR" se compromete a que el C. Ángel Félix Reyes Niño cubrirá un horario de 15:00 a 22:00 horas de Lunes a Viernes.

**ACUERDO XI. PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO Y PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS.** La "UTSJR" y el "STSPE" realizarán en el primer trimestre del 2026 (dos mil veintiséis) mesas de trabajo para determinar cuáles son las **PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO y PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS** aplicables al personal sindicalizado, su aplicación, vigencia y en su caso, pago retroactivo. De resultar prestaciones mejores a las establecidas en el convenio laboral, se harán las precisiones y/o adiciones correspondientes; lo anterior con fundamento en el Convenio Específico Para La Asignación De Recursos Específicos Para La Operación Y Seguimiento Al Servicio Educativo De Las Universidades Del Subsistema Tecnológico Del Estado De Querétaro suscrito el día 31 de enero de 2025 por las universidades tecnológicas de Corregidora, San Juan Del Río y Querétaro.

**ACUERDO XII. PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO Y PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS.** La "UTSJR" y el "STSPE" realizarán en el primer trimestre del 2026 (dos mil veintiséis) mesas de trabajo para determinar cuáles son las **PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO y PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS** aplicables al personal sindicalizado, su aplicación, vigencia y en su caso, pago retroactivo. De resultar prestaciones mejores a las establecidas en el convenio laboral, se harán las precisiones y/o adiciones correspondientes; lo anterior con fundamento en el Convenio Específico Para La Asignación De Recursos Específicos Para La Operación Y Seguimiento Al Servicio Educativo De Las Universidades Del Subsistema Tecnológico Del Estado De Querétaro suscrito el día 31 de enero de 2025 por las universidades tecnológicas de Corregidora, San Juan Del Río y Querétaro.

**ACUERDO XIII. SOLICITUDES SINDICALES.** La Universidad Tecnológica de San Juan del Río, se obliga a que el personal sindicalizado ejerza su libertad sindical, al momento de ratificar los horarios de salida solicitados por el sindicato; así mismo instruirá a los servidores públicos encargados de las diferentes áreas para que faciliten los egresos de

las personas afiliadas al STSPE, con la finalidad de asistir a sus obligaciones sindicales. Comprometiéndose, el ente público a que dichas conductas limitantes e intimidatorias no se volverán a presentar.

**ACUERDO XIV. ASIGNACIÓN DE HORAS-SEMANA-MES.** La "UTSJR" se compromete a asignar en primera instancia las Horas Semana Mes (H.S.M.), así como las plazas con la categoría correspondiente, que se encuentren en calidad de vacante a los docentes base sindicalizados, esto de forma eventual, con la finalidad de que la base sindicalizada pueda llegar hasta 40 HSM y/o cambiar de categoría de manera eventual. Ambas partes acuerdan que se revisaran las HSM vacantes durante la elaboración de cargas horarias para la asignación previa al inicio de cada cuatrimestre se considerara las características básicas del perfil o afín.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente convenio suple solamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a su texto, quedando vigentes aquellas que no se encuentren aquí expresamente mencionadas.

**SEGUNDO.** - El presente convenio aplica al personal de base y sindicalizado, así como, en lo que corresponda, para los pensionados por vejez y jubilados sindicalizados de la "UTSJR".

**TERCERO.** - Para su validez, el presente convenio se ratificará en su contenido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, para que forme parte integral del Convenio Laboral y se le dé la aplicación correspondiente.

**CUARTO.** - En los términos del artículo 105 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, las partes se someten para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos en los artículos 103 y 104 de la citada Ley, lo anterior independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente. Este convenio estará vigente en cuanto al clausulado relativo al salario por cuota diaria a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

Con lo anterior, el "STSPE" y la "UTSJR", dieron por terminada la revisión a los puntos señalados como violaciones por el "STSPE" y al salario por cuota diaria, manifestando el Sindicato que con el presente Convenio Laboral se da por satisfecho y resarcido de las violaciones señaladas en el emplazamiento a huelga, en términos del capítulo correspondiente del presente instrumento.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 25 (VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS).**

POR EL "STSPÉ"

Lic. Luis Antonio López Haro

Secretario General

Lic. Marisol Sánchez Corona

Secretaria del Interior

C. Nohemy Janet Flores Olvera

Secretaria del Exterior

POR EL "UTSJR"

Mtro. Israel Anguiano Soto

Apoderado Legal

Lic. Wendy América Maldonado Morales

Encargada de la Dirección de  
Administración y Finanzas

Lic. Rubén Ugalde Rojas

Apoderado Legal